

# COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Artículo 18 bis de la Ley N°18.046.**

**17 de abril de 2018**

# TEMARIO

- 1. ROL DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**
- 2. ARTÍCULO 18 BIS DE LA LEY N° 18.046**
- 3. APLICACIÓN DEL ART. 18 BIS AL PERÍMETRO DE LA COMISIÓN**
- 4. REPORTE MARZO 2017 - ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN**
- 5. REPORTE MARZO 2018 - ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN**

# 1. ROL DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

- La Comisión para el Mercado Financiero, creada por la Ley N° 21.000, es la continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Le corresponde a esta Comisión:
  - Velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.
  - Velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.

## 2. ARTÍCULO 18 BIS DE LA LEY N° 18.046

- Con fecha 29.10.2016 se publicó la Ley N° 20.954, que incorporó el artículo 18 bis a la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. Lo anterior, con el objeto de perfeccionar el mecanismo de remate de acciones no reclamadas por sus titulares en beneficio de Bomberos de Chile.
- Dicho artículo establece obligaciones a las personas que por su giro o actividad, mantengan a cualquier título acciones a nombre propio por cuenta de terceros (a excepción de los mandatarios a que se refiere la Ley 20.880).
- Estas obligaciones se reseñan a continuación.

## 2. ARTÍCULO 18 BIS DE LA LEY N° 18.046 (Cont.)

- Informar a esta Comisión (o SBIF), en el mes de marzo de cada año, la identidad de los terceros por cuenta de quienes mantienen las acciones a su nombre, indicando nombres, apellidos, cédula de identidad, domicilio, número de acciones, emisor, y cualquier otro dato útil para la individualización de la acción y el accionista.
- Las entidades que no cuenten con la identidad de los referidos terceros, deberán citar a los eventuales interesados en las acciones mediante 2 avisos que deben ser publicados en el mes de mayo de cada año, el primero en el diario oficial y el segundo en un diario de amplia circulación nacional.
- Vencido el plazo de 5 años desde la publicación del último aviso (1 año para las acciones adquiridas antes del 22.10.1981, Art. Transitorio Ley N°20.954), deberán vender en remate las acciones en que no cuenten con la identidad de sus dueños.
- Dejar el dinero obtenido a disposición de los eventuales interesados por el plazo de un año contado desde el remate. Vencido este plazo, el dinero junto con los dividendos devengados pasará de pleno derecho a la propiedad del Cuerpo de Bomberos de Chile.

### 3. APLICACIÓN DEL ART. 18 BIS AL PERÍMETRO DE LA COMISIÓN

- Las instituciones supervisadas por la Comisión para el Mercado Financiero, obligadas a dar cumplimiento al artículo 18 bis, son aquellas entidades que:
  - i. dentro de las actividades de su giro, se encuentren facultadas para mantener acciones a nombre propio por cuenta de terceros y,
  - ii. que efectivamente mantengan acciones en dicha calidad.
- Al efecto, las entidades fiscalizadas por la Comisión que podrían encontrarse en la situación prevista por el citado artículo 18 bis a marzo de 2018, son:
  - Corredores de Bolsa y Agentes de Valores (45).
  - Sociedades Administradoras Generales de Fondos (49).
  - Sociedades Administradoras de Carteras (2).
  - Bolsas de Valores (3).
  - Empresas de Depósito y Custodia (1).

## 4. REPORTE MARZO 2017 - ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

- En relación con la obligación de reporte a marzo de 2017, **34 entidades** fiscalizadas por la Comisión informaron al tenor de lo requerido por el inciso 1° del artículo 18 bis, dando cumplimiento al mandato legal.
  - Las restantes entidades fiscalizadas por la Comisión, que podían encontrarse en la situación prevista por el artículo 18 bis, reportaron información que indicaba que no se encontraban en la situación descrita por dicha disposición.
- De las 34 entidades señaladas, **solo la Bolsa de Comercio de Santiago** informó mantener acciones a nombre propio por cuenta de terceros, **respecto de las cuales no conocía la identidad de sus dueños**. En virtud de esto, en el mes de mayo, esa Bolsa efectuó las dos publicaciones que prescribe la ley:
  - 13.05.2017 (Diario Oficial) y 19.05.2017 (Diario La Tercera).
  - Detalle de la publicación: **35.520.037 acciones** correspondientes a **149 emisores**.

**El aviso señala que todas estas acciones fueron adquiridas antes del 22.10.1981, por lo que transcurrido 1 año, corresponderá su remate (Mayo de 2018).**



## 4. REPORTE MARZO 2017 – ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (Cont.)

- Los antecedentes expuestos fueron comunicados a esta Comisión de Bomberos de la Cámara de Diputados, mediante Oficio N° 13156 de fecha 16.05.2017, en el cual se incluyó el primer aviso realizado por la Bolsa de Comercio de Santiago.
- De igual forma, estos antecedentes fueron expuestos en Sesión de esta Comisión, de fecha 17.05.2017. En esa oportunidad, además, se informó que este Organismo Supervisor incluiría dentro de aquellas entidades seleccionadas en su Plan de Fiscalización 2017, actividades orientadas a validar la información reportada en cumplimiento a las disposiciones del Art. 18 bis.
- Producto de estas revisiones efectuadas in-situ, si bien se constató 2 casos en los que la información reportada tenía algunos errores, requiriéndose corregir la información remitida, no se observó la existencia de acciones respecto de las cuales no se conocía la identidad de sus dueños.
- El resultado de estas actividades, de acuerdo a su grado de avance, fue expuesto mediante Oficios N° 26729 (de fecha 04.10.2017, dirigido a esta Comisión de Bomberos) y N° 19083 y N° 3509 (de fecha 17.07.2017 y 20.02.2018 dirigidos a la Cámara de Diputados).



## 5. REPORTE MARZO 2018 – ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

- En relación con la obligación de reporte a marzo 2018, **33 entidades** fiscalizadas por esta Comisión informaron al tenor de lo requerido por el inciso 1° del artículo 18 bis.
  - Las restantes entidades fiscalizadas por la Comisión que podrían encontrarse en la situación prevista por el citado artículo 18 bis, reportaron información que indica que no se encontraban en la situación descrita por dicha disposición legal.
- Si bien a la fecha la información reportada se encuentra en revisión, es posible señalar que sólo la **Bolsa de Comercio de Santiago** informó mantener acciones a nombre propio por cuenta de terceros, **respecto de las cuales no conocía la identidad de sus dueños**.
  - Las acciones corresponden a las mismas informadas en Marzo 2017, con diferencias menores: **36.169.658 acciones** correspondientes a **148 emisores**. (diferencia por reparto de acciones liberadas y transformación de 1 sociedad).
  - La Bolsa informó, además, que a la fecha, ningún interesado ha hecho presente su calidad de titular de las acciones publicadas en los avisos de Mayo 2017.

## 5. REPORTE MARZO 2018 – ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

- Finalmente, en cuanto a actividades de fiscalización a ser realizadas por esta Comisión, al igual que en el periodo anterior, para aquellas entidades incluidas en el plan anual de fiscalización, se realizarán actividades orientadas a validar la información remitida por aquellas entidades sujetas a esta disposición legal.
- Adicionalmente, durante el mes de mayo, estaremos atentos al debido cumplimiento, por parte de la Bolsa de Comercio de Santiago, de la disposición que obliga al remate de aquellas acciones publicadas en el mes de Mayo de 2017.

# COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Artículo 18 bis de la Ley N°18.046.**

**17 de abril de 2018**

# ANEXO

## ACCIONES PUBLICADAS POR BOLSA DE COMERCIO EN MAYO 2017

Nemotécnico	N° de acciones
AGUNSA	305.606
ANDINA-A	180.720
ANDINA-B	180.720
ANTARCHILE	750
AUCASUR	519
AXXION	6.705
BANCHILE	219.231
BCI	14.746
BETLAN DOS	6.705
BHC	15.220
BIMA	194
BINT	4.740
BSANTANDER	161.798
BSECURITY	156
CAP	266
CARAMPANG	80
CAROZZI	1.328
CARRERA	1.425
CAUPOLICAN	19.922
CCT	1.081
CCU	7.956
CEM	14.525
CGE	1.208.584
CGEGAS	1.208.584
CHOLGUAN	1.411
CIC	35.670
CICOMA	652
CMPC	1.191.150
CMR	1
COCHESA-A	70

Nemotécnico	N° de acciones
COLCURA	11.064
COMSAB	2
COMVINA	19.150
CONAL	66.720
CONCHATORO	777.571
CONSOGRAL	17.200
COPEC	624.684
COPIAPO	17.167
COPIHUE	27.114
CORONEL	529
COSAF	492
COVADONGA	2.801
CRISTALES	31.971
CRUSOE	47.256
CTISA	6.962
DECIMAREG	612
EGA	2.338
ELECMETAL	148.575
EMILIANA	777.571
EPERVA	1.308
ESPANOL	1.458
ESPANOLA	3.237
FARMOQUIM	223.481
FERNANDO	1.911
FOSFOROS	255
FROWARD	51.634
FRUTERA	6
GAS CONCE	219
GAS VALPO	24.804
GASCO	52.247

Nemotécnico	N° de acciones
GE-CHILE	1
GENERALES	516
GLOBO	45.100
GNCHILE	52.247
GRAHAM	21
HISPANIA	1.496
HORNOS	186.078
HOTELVINA	4.917
HUASCO	55
IACSA	1.328
IANSA	20
INDALSA	256.266
INDALUM	119
INDECOM	109
INDISA	2.000
INDPOLP	22.270
INDURA	134
INDVARIAS	23
INTEROCEAN	165.119
INVCARRERA	4.871
INVER	356.704
INVERCAP	266
INVEXANS	104.750
INVIESPA	2.801
IQUIQUE	24.356
ISANPA	725.839
ITAUCORP	71.799
LINOS	600
LIRQUEN	188
LOZA PENCO	34.064

# ANEXO

## ACCIONES PUBLICADAS POR BOLSA DE COMERCIO EN MAYO 2017

Nemotécnico	N° de acciones
MACO	9.242
MANGANESOS	207
MARINSA	1.119.943
MASISA	1.226
MELON	18.514.832
MERCEDITAS	157.744
MIFESA	885
MINERA	56.970
MOLINERA	95
MUELLE	1.212
MUELLES	492
NACIORENTA	46
NAVARINO	31.971
NESTLE	2
NIETO	4.927
NOBIS	43
NUEVAREG	612
OXIGENO	1.924
OXIQUIM	14
PASUR	42.602
PENON	9.286
POLPAICO	22.270
PREVISION	1.360
PROFOR	119.115
PROGRESO	11.254
QUEMCHI	148.575
QUILICURA	5.098
QUIMETAL	2.629
QUINENCO	246.000
RANQUIL	256.266

Nemotécnico	N° de acciones
REFINERIA	1.088
REFRACTAR	470.307
RUPANCO	339
SAESA	31
SANTANA	23.366
SEDYLAN	114.724
SIEMEL	507
SIM	119
SIXTERRA	14
SM-CHILE A	548.077
SMSAAM	1.250.827
SOFRUCO	4.267
SUD AMER-A	526.303
SUMAR	167
TALCA	15
TATTERSALL	1.118
TOCOPILLA	1
TOME	7.162
UNESPA	2.801
VAPORES	1.119.943
VESTEX	6.760
VICONTO	777.571
VICTORIA	34.771
VIDA	3.510
VINOS	668
VOLCAN	40.555
VSPT	1
YARUR	6.968
ZIG-ZAG	16.304

N° de Emisores 149  
Total de Acciones 35.520.037

